



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 24 de mayo de 2022

VISTO:

El Proveído N° 0742-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 24 de mayo de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone: **APROBAR** la **DESAGREGACIÓN** de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 105-2022-EF, para financiar la implementación de la nueva escala base del Incentivo Único (CAFAE) aprobada mediante el Decreto Supremo N° 003-2022- EF al Pliego 543. Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por el monto ascendiente a **S/ 99,200.00 (Noventa y Nueve mil doscientos con 00/100 soles)**, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, mediante Oficio N.° 00463-2022-MINEDU/VMGP -DIGESU, de fecha 26 de abril del 2022, el Director General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación señala que la encargatura de la Presidencia al Vicepresidente Académico se encuentra contemplada en el marco de lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N.° 244-2021-MINEDU, por lo que no requiere de la emisión de una resolución Viceministerial que ratifique o confirme dicha encargatura, pues la misma se encuentra prevista como parte de sus funciones ante los casos de licencia, ausencia, vacancia o impedimento y tal como refiere el referido Documento Normativo, el Vicepresidente Académico es quien asume temporalmente las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora; asumiendo, en consecuencia y de manera temporal, la representación legal de la universidad y de la comisión organizadora, ello en tanto se designe al titular del referido cargo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-EF, se establece el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE previsto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a propuesta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, quedando exonerado de lo establecido en el artículo 6 y en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 31365, y en el literal a.5 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



1

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2022-UNTELS

Que, mediante Decreto Supremo N° 105-2022-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único (CAFAE), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; donde los montos establecidos de la transferencia por pliegos se detallan en el Anexo: "Transferencia de Partidas para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único (CAFAE)", que forma parte integrante de la presente norma;

Que, conforme lo dispuesto el Art. 2° del citado Decreto Supremo, son los titulares de los Pliegos habilitados de la presente Transferencia de Partidas, los que aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, dentro de los cinco (05) días calendario y la Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Oficio N° 00533-2022-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 24 de mayo de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, la aprobación de la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 105-2022-EF, para financiar la implementación de la nueva escala base del Incentivo Único (CAFAE) aprobada mediante el Decreto Supremo N° 003-2022-EF, por el monto total ascendente a S/ 99,200.00 (Noventa y Nueve mil doscientos con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APRUÉBESE la DESAGREGACIÓN de los recursos aprobados, al Pliego 543. Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, conforme el Decreto Supremo N° 105-2022-EF-donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para financiar la implementación de la nueva escala base del Incentivo Único (CAFAE) aprobada mediante el Decreto Supremo N° 003-2022-EF, conforme al monto, criterios y condiciones establecidos, el monto de S/ 99,200.00 (Noventa y Nueve mil doscientos con 00/100 soles), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle;

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur
UNIDAD EJECUTORA : 001 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 9001.ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO : 39999999.SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000005.GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 01 Recursos Ordinarios

CATEGORIA DE GASTO: GASTO CORRIENTE

2 GASTO PRESUPUESTARIOS	99,200.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	99,200.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	<u>99,200.00</u>
TOTAL, PLIEGO	99,200.00





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2022-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. – **REMITIR** copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada la los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - **PUBLICAR** la presente Resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General (e)